

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 166

Enero/2023/1F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales, Trimestrales y Resúmenes Anuales)

- **Aduanas:** La presentación del modelo Intrastat finaliza el 12 de enero.
- **IRPF (Retenciones Rendimientos del Trabajo, Capital Mobiliario y Arrendamientos):** El día 20 de enero finaliza el plazo de presentación de los modelos 111, 115, 123 y 216.
- **Impuestos Especiales:** El plazo finaliza el día 20 de enero para los modelos 521 y 553.
- **IRPF (Pagos Fraccionados por Rendimientos de Actividades Económicas):** En estos casos el último día será el 30 de enero, para presentar los modelos 130 y 131.
- **IVA (Autoliquidaciones, Informativas y Resumen Anual):** El día 30 de enero finaliza el plazo de presentación de los modelos 303 (trimestral y diciembre), 309, 349, y 390.
- **IRPF (Resúmenes Anuales):** El día 30 de enero finaliza el plazo de presentación de los modelos 180, 184, 190, 193 y 296.

B.- Modelo 347 (Declaración Anual de Operaciones con Terceros)

Los intercambios realizados con un mismo cliente o proveedor, y que hayan superado los 3.005,06 euros (IVA incluido), durante todo el ejercicio 2.022, serán declarados en el Modelo 347, cuya presentación será el próximo mes de **febrero** y, por ello, le **recomendamos** que la **depuración** de los datos a consignar en el mismo, la efectúe **a partir del presente mes de enero** con objeto de cerrar el ejercicio correctamente.

C.- Modelo 184 (Declaración Rendimientos entidades en Atribución de Rentas)

Para la presentación de este modelo, en el que se declaran los resultados anuales de las **comunidades de bienes**, se deberá de tener contabilizadas **todas las facturas existentes** hasta el **31 de diciembre** y depurados los datos incluidos en los **Libros Registro de Ingresos y Gastos**, que nos servirán posteriormente para la correcta confección de la Declaración Anual del IRPF del ejercicio 2.022.

II.- Obligaciones Registrales (Libros Registro)

Le recordamos que han de tener confeccionados debidamente los **Libros Registro de Ingresos y Gastos** del IRPF, en el caso de que tribute en el Régimen de Estimación Directa Simplificada, así como el **Libro Registro de Facturas Recibidas**, para aquellos cuyas actividades tributen por el Régimen Simplificado del IVA (**Módulos**), siendo interesante que estos Libros Registro estuvieran en nuestro poder **antes del día 16**, con objeto de tener tiempo para revisarlos y analizar los resultados del último trimestre así como de ejercicio 2.022, comentándolos posteriormente con Usted.

III.- Otros

A.- Notificaciones Telemáticas

Le informamos que a partir del día **1 de enero** las notificaciones y comunicaciones de la **Agencia Tributaria**, no se recogerán ya en la denominada DEH (Dirección Electrónica Habilitada), o más conocido como Notificaciones.060, si no que se recogerán en la ahora denominada **DEHú**, (Dirección Electrónica Habilitada única), que es una plataforma **única**, en donde **no solo** se comunicaran las citadas notificaciones y comunicaciones de la Agencia Tributaria, sino la de otras administraciones públicas (ayuntamientos, diputaciones, consellerías, etc.), concretamente podrán ir al link <https://dehu.redsara.es/>, utilizando su

certificado digital. Se recomienda que entren en esta plataforma, en el apartado de “**Mis datos de contacto**” y revisen los mismos o, en su caso, completen los datos que piden en la parte inferior (email y teléfono).

B.- Horario

Le informamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, el próximo día **5 enero** nuestra oficina permanecerá cerrada en horario de tarde, atendiéndole **hasta las 14:00 horas**, por ello, si en dicha fecha necesita realizar alguna gestión téngalo en cuenta.

ECADE
Dpto. Fiscal